



INFORME DE PARTICIPACIÓN FINAL RELATIVO AL PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE UN PROYECTO DE DECRETO FORAL POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO FORAL 43/2010, DE 9 DE AGOSTO, POR EL QUE SE REGULA EL REGISTRO DE CONVENIOS Y ACUERDOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA.

El artículo 133 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral, dispone que, con carácter previo a la elaboración de un anteproyecto de ley o proyecto de reglamento, se promoverá una consulta pública, a través del Portal del Gobierno Abierto de Navarra, en la que se recabará la opinión de las personas y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma, acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias o no regulatorias.

En lo que respecta al Proyecto de Decreto Foral por el que se modifica el Decreto Foral 43/2010, de 9 de agosto, por el que se regula el Registro de Convenios y Acuerdos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, la presentación de sugerencias por vía electrónica se habilitó con su sometimiento a exposición pública entre el 5 y el 26 de febrero, ambos inclusive de 2024, en las siguientes direcciones del Portal de Gobierno Abierto:

<https://participa.navarra.es/processes/consulta-publica-previa-decreto-foral-modificacion-registro-convenios>

<https://participa.navarra.es/processes/consulta-publica-previa-decreto-foral-modificacion-registro-convenios?locale=eu>

Conforme al artículo 19 de la Ley Foral 12/2019, de 22 de marzo, de Participación Democrática en Navarra, concluido el proceso deliberativo, el órgano competente por razón de la materia elaborará en un plazo máximo de cuarenta y cinco días un informe final sobre

el proceso, que contendrá las conclusiones alcanzadas y una valoración de la deliberación efectuada.

Transcurrido el plazo de exposición, debe hacerse constar que no se han recibido sugerencias a la Consulta Publica Previa planteada, por lo que no ha lugar a mayor valoración.

Pamplona, 27 de febrero de 2024

--CONSTA FIRMA EN ORIGINAL--

Roberto García Larrea

Jefe de la Sección de Coordinación y Acción Normativa del Servicio de Secretariado del
Gobierno, Relaciones Institucionales y Acción Normat